

Decreto N° 2363, que autoriza al Ayuntamiento de Higüey a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. N° 9424, del 19 de Febrero de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2363

VISTAS las Actas Nos. 12—75 y 23—75 correspondiente a las Secciones celebradas por el Ayuntamiento del Municipio de Higüey, en fechas 16 de abril y 7 de octubre de 1975, respectivamente;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey a vender los solares de su propiedad que se describen a continuación:

a) Solar ubicado en la calle Altagracia N° 16, de la Manzana N° 39 (designación municipal) de dicho Municipio, con área de 198 08 metros cuadrados, por el precio de RD\$693 28, en favor del señor Dionisio L. Castillo. El mencionado señor es arrendatario del citado solar en el cual se propone construir una casa para su vivienda familiar;

b) Solar sin designación catastral ni municipal de dicho Municipio, con área de 251.32 metros cuadrados por el precio de RD\$1,759.24 en favor de la señora Milagros Vargas Ramos.

La mencionada señora es arrendataria del citado solar en el cual se propone construir una casa para su vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de septiembre, del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2364, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. Nº 9424, del 19 de Febrero de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2364

VISTA el Acta Nº 15—75, correspondiente a la Sesión celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Higüey en fecha 2 de julio de 1975;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, del 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey a vender en favor del señor Carlos Mon-